



Resolución Viceministerial

Lima, 02 de junio de 2017 555-2017-MTC/03

VISTO, el escrito de registro N° T-248735-2016 de fecha 12 de setiembre de 2016, presentado por el señor QUINTIN ARPITA COYLA, sobre aprobación de la transferencia de la autorización, a favor del señor PEDRO HUACHACA TUNQUIPA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 528-2010-MTC/03 del 19 de julio de 2010, se otorgó autorización al señor QUINTIN ARPITA COYLA, por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora educativa en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de La Joya, departamento de Arequipa.

Que, con escrito de Visto, el señor QUINTIN ARPITA COYLA solicitó la transferencia de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 528-2010-MTC/03, a favor del señor PEDRO HUACHACA TUNQUIPA.

Que, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización. Asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa (90) días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su reglamento, establecen las condiciones y requisitos aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, este asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;

Que, mediante Informe N° 1915-2017-MTC/28 ampliado con el Informe N° 1989-2017-MTC/28, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, concluye que debe aprobarse la transferencia de la autorización otorgada al señor QUINTIN ARPITA COYLA por Resolución Viceministerial N° 528-2010-MTC/03, a favor del señor PEDRO HUACHACA TUNQUIPA y reconocer a este último, como nuevo titular de la citada autorización, asumiendo



los derechos y obligaciones derivados de la misma; al haberse cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificarse que no se encuentra incurso en los impedimentos y causales para denegar la transferencia de la autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su reglamento;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278 y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC y sus modificatorias; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la transferencia de la autorización otorgada al señor QUINTIN ARPITA COYLA con Resolución Viceministerial N° 528-2010-MTC/03, a favor del señor PEDRO HUACHACA TUNQUIPA, conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionados a dicha autorización.

ARTÍCULO 2.- Reconocer al señor PEDRO HUACHACA TUNQUIPA, como titular de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 528-2010-MTC/03, conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión, asumiendo este todos los derechos y obligaciones derivados de la misma.

ARTÍCULO 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones, para los fines de su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

.....
CARLOS VALDEZ VELÁSQUEZ-LÓPEZ
Viceministro de Comunicaciones